

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Decreto 573/2022, de 27 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), de la finca registral núm. 8.915 de dicha localidad, ubicada en el sitio conocido como La Tinajuela, con destino a la construcción del Centro de Defensa Forestal de Algodonales, y se adscribe a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), se ha acordado la transmisión de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la finca registral núm. 8.915 de dicha localidad, ubicada en el sitio conocido como «La Tinajuela», con destino a la construcción del Centro de Defensa Forestal de Algodonales.

Por la Consejería competente en materia de medio ambiente se ha manifestado el interés en la aceptación de la cesión de la propiedad de dicha parcela para Centro de Defensa Forestal de Algodonales.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2022,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, acordada por el Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), de la finca registral núm. 8.915 de dicha localidad, ubicada en el sitio conocido como «La Tinajuela», con destino a la construcción del Centro de Defensa Forestal de Algodonales.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera (Cádiz), al tomo 791, libro 150, folio 76, con el número de finca 8.915.

Referencia catastral 11005A026000250000LA.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, con destino a Centro de Defensa Forestal de Algodonales.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 27 de diciembre de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA  
Consejera de Economía, Hacienda  
y Fondos Europeos

00274798